



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.552 / 2015.

ZAPALLAR, 14 de Agosto de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N° 4.514/2015 de fecha 13 de Agosto de 2015 que nombra Alcalde Subrogante a don Hernán Ortiz Gálvez, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Finiquito de Contrato de Trabajo de fecha 14 de Agosto de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don(ña) Ismael Quiñones Díaz.

DECRETO:

1° FINIQUITESE el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don(ña) ISMAEL QUIÑONES DIAZ, según el siguiente detalle:

En Zapallar, a 14 de agosto de 2015, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde(S), don **HERNÁN ORTIZ GALVEZ**, chileno, casado, Contador Público y Auditor, cédula nacional de identidad N° [] ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante indistintamente "La Municipalidad" o El Municipio"; y por la otra parte comparece don(ña) **ISMAEL QUIÑONES DIAZ**, Nacionalidad Chilena, Soltero(a), cédula nacional de identidad N° [] domiciliado para estos efectos en Pasaje [] Región de Valparaíso; se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don (ña) **ISMAEL QUIÑONES DIAZ**, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "**SERVICIO DE MANTENCION EN SITUACIONES O IMPREVISTOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA.**", desde el 01 de junio de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N°3.101, de fecha 01 de junio del 2015. Don (ña) **ISMAEL QUIÑONES DIAZ**, con fecha 31 de julio de 2015, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "**Renuncia Voluntaria**", en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 2, del Código del Trabajo.



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la I. Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don **ISMAEL QUIÑONES DIAZ**, la suma única y total de **\$66.667** (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), correspondiente al pago de feriado proporcional por el periodo desde el 01 de junio al 31 de julio de 2015.

TERCERO: Don (ña) **ISMAEL QUIÑONES DIAZ**, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de servicios, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia don (ña) **ISMAEL QUIÑONES DIAZ**, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, don (ña) **ISMAEL QUIÑONES DIAZ**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

QUINTO: Asimismo, declara don (ña) **ISMAEL QUIÑONES DIAZ**, que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviera o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondían a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEXTO: El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándosele los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.

SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del municipio y uno en poder de don (ña) **ISMAEL QUIÑONES DIAZ**, y en cumplimiento de la legislación vigente, quien lo lee, firma y lo ratifica ante el oficial del Registro Civil de la Comuna de Zapallar, en función de Notario.

OCTAVO: La personería de don **HERNÁN ORTIZ GALVEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 4.514/2015, de fecha 13 de agosto de 2015.



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

2º IMPUTESE los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

HERNAN ORTIZ GALVEZ
Alcalde (S)

C. FINIQUITOS / Código del Trabajo

DISTRIBUCION:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
2. INTERESADO.
3. RECURSOS HUMANOS.
4. DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
5. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / pfc.